dineros que para ciudad Tomeacenso y ostasfuima sobre
el dho tomae xerez para que se lea siendo necesario.

Don Dn° de Ribera
Gabriel Alonso
Lazano

Antemi
Joan de

En mirc.a veintidos de mes de mayo del dho año los muy Ill.es
señores corregidor e ppll.tones de dichos fueros ayuntados a tratar
de negocios de la ciudad y habiendo de proveydo de algunas de traynes
se informaron de los dichos de castro del corno abogado que de castro
suso se hizo a la ciudad de vecena como se hizo y mandaron que se
de una de traycion cada tres meses

Don Dn° de Ribera
de Gabriel
Alonso
Lazano
Diego de
Yoldon
Fernandez
Valero

Antemi
Joan de

Salario del corno

En la muy noble muy leal ciudad de murcia y casas de la corte de la
dicha ciudad veintisiete dias de mes de mayo de mill y quinientos y setenta y ocho años
los muy Ill.es señores don p.o de ribera de vargas corregidor de la
ciudad Cav.o fran.co fustes de villanova, alonso thomas ruiz
de macias aleman de calibrera pattones de dicho nombrados y dichos
los quales antes todas cosas juraron por dios y por la señal de la cruz
en forma que usan bien fiel y legalmente como conviene a
bien de el dicho y guardando y cumpliendo las constituciones de dicho dicho
y atendiendo al bien y utilidad de la ciudad y en todo lo que deben
y son obligados sus sus sucesores y dello con tres se
lo demande mas y cada vez a los quales absolviendo de juramento
gastelo juraran amen

Gyromega
al mayo

E fecho el dicho juramento los dichos señores justicia e diputados tratando
e conferieron en lo que toca al dicho depos y se acordaron que sen